



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-A/MPMN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de elección democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo regulado en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo en su artículo 5° que la convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del Padrón Electoral e inscripción de Lista de Candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de Centros Poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Nieto, estableciendo en su Título II las reglas sobre "La Convocatoria y Continuidad en el Cargo", señalando en el artículo 3° que el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al Acto de Sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad; y en el artículo 4° precisa que mientras se realiza la nueva elección, continuarán en sus cargos el Alcaldes y los Regidores;

Que, con Informe N° 00131-2015-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 056-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, al cual se adjunta la propuesta de Convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacango, para el día 28 de junio del 2015, anexando en respectivo cronograma del proceso eleccionario, habiéndose emitió el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-A/MPMN; sin embargo pese a los esfuerzos realizados no fue posible cumplir el Cronograma para llevar a cabo dicho proceso electoral. Por lo que con Informe N° 958-2015-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 227-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, al cual se adjunta la propuesta de nueva Convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacango, para el día 13 de setiembre del 2015, anexando en respectivo cronograma del proceso eleccionario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001.2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, por segunda vez, a elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Yacango, del Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua, para el domingo 13 de setiembre 28 de junio del 2015.

Artículo 2°.- El actual Alcalde y los Regidores del Centro Poblado de Yacango continuarán en sus cargos en tanto se realicen las nuevas elecciones.

Artículo 3°.- DISPONER que las elecciones se registrarán por lo dispuesto Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto" y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001.2014-MPMN.

Artículo 4°.- APROBAR, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacango, el mismo que en Anexo 01, de un folio forma, parte del presente Decreto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28440.

Artículo 6°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Área de Presupuesto Participativo de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Artículo 7°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional; a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Regional encargado de los avisos judiciales y en la Cartelera Municipal.

La difusión del presente Decreto de Alcaldía se hará también en los medios de publicidad de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango.

Dado en el Palacio Municipal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; en Moquegua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil quince.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

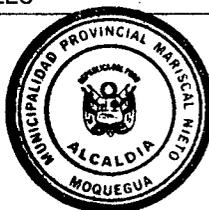
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES CENTRO POBLADO DE "YACANGO"



N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE EJECUCION
01	PROMULGACION DEL DECRETO DE LA CONVOCATORIA	16 DE MAYO
02	PREPARACION DEL PRE-PADRON ELECTORAL	18 DE MAYO AL 19 DE JUNIO
03	CONFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ ELECTORAL	19 DE JUNIO
04	PUBLICACION DEL PRE - PADRON	19 DE JUNIO
05	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE - PADRON ELECTORAL	22, 23 , 24 DE JUNIO
06	RESOLUCION A RECLAMOS Y TACHA	25 y 26 DE JUNIO
07	APROBACION Y PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL	14 DE JULIO
08	INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS	15, 16 y 17 JULIO
09	PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS	20 DE JULIO
10	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	21, 22 Y 23 DE JULIO
11	ABSOLUCION DE TACHAS	24 Y 27 DE JULIO
12	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	30 Y 31 DE JULIO
13	RECURSO DE APELACION	03, 04 Y 05 DE AGOSTO
14	ELEVACION DE APELACION	06 Y 07 DE AGOSTO
15	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	10 AL 24 DE AGOSTO
16	PUBLICACION DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS	25 DE AGOSTO
17	SORTEO DE NUMERACION Y UBICACIÓN DE LISTAS	28 DE AGOSTO
18	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA /PUBLICACION	28 DE AGOSTO
19	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	30 DE AGOSTO Y 01 Y 02 DE SETIEMBRE
20	RESOLUCION DE TACHAS	03 Y 04 DE SETIEMBRE
21	CAPACITACION A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	11 DE SETIEMBRE
22	ELECCIONES	13 DE SETIEMBRE
23	PUBLICACION Y EMISION DE RESOLUCION DE RESULTADOS	14 DE SETIEMBRE
24	IMPUGNACION DE RESULTADOS	15, 16 Y 17 DE SETIEMBRE
25	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	18, 21 Y 22 DE SETIEMBRE
26	APELACION	23, 24 Y 25 DE SETIEMBRE
27	ELEVACION DE APELACION	28 Y 29 DE SETIEMBRE
28	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	DEL 30 DE SETIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE
29	PROCLAMACION DE RESULTADOS FINALES	16 DE OCTUBRE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE